



VISTO:

La Carta N° 001-2024-CP03-1, de fecha 21 de agosto de 2024, mediante el cual los miembros del Comité de Selección remiten para aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N°03-2024-IRTP-1, para el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000206-2024-IRTP-OA, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación para el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)"; y se Designó a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley, dispone: "(...) El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado"; mientras que el numeral 47.4 del referido artículo señala: "(...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley el Comité de Selección designado por la Entidad tiene a su cargo el Concurso Público N°03-2024-IRTP-1, para el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)";

Que, en dicho contexto, mediante Carta N° 001-2024-CP03-1, de fecha 21 de agosto de 2024, los miembros del Comité de Selección del Concurso Público N°03-2024-IRTP-1, para el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO





Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)”, solicitan aprobar las Bases del mencionado procedimiento de selección, adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) Bases administrativas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración, en el inciso e) del numeral 2.1 del artículo 2°, la facultad de aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, que aprueba la delegación de facultades del IRTP y modificatoria;

Con la visación del Área de Logística y de acuerdo a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las bases Administrativas del Concurso Público N°03-2024-IRTP-1, para el “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Segundo. – Encargar al Área de Logística remita copia de la presente resolución a los miembros del Comité de selección del Concurso Público N°03-2024-IRTP-1, para el “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)”;

Artículo Tercero. – Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP. (www.irtp.com.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado por
«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

